



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 8 DE AGOSTO DE 1989

NUMERO 62

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de la Agricultura, Industria y Comercio

—**Subvenciones.**—Orden de 18 de julio de 1989, por la que se establecen subvenciones para los contratos de polinización entre apicultores y explotaciones agrarias con frutales y otros cultivos entomófilos de Extremadura 1172

—**Ayudas.**—Orden de 18 de julio de 1989, por la que se modifica la de 17 de mayo de 1989 de ayudas para paliar daños extraordinarios no asegurables a los agricultores en Extremadura 1176

—**Ayudas.**—Orden de 31 de julio de 1989, por la que se establecen ayudas a la contratación de servicio técnico para marcar cerdos con destino a la denominación de origen «Dehesa de Extremadura» 1178

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

—**Nombramientos.**—Resolución de 3 de agosto de 1989, por la que se nombra funcionario del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Manuel Mayoral Moreno 1179

Página

Consejería de Economía y Hacienda

—**Delegación de funciones.**—Resolución de 1 de agosto de 1988, del Secretario General Técnico, por la que delega determinadas funciones de las que tiene asignadas en materia patrimonial en el Jefe del Servicio de Patrimonio 1179

III. Otras Resoluciones

Consejería de la Presidencia y Trabajo

—**Incendios forestales.**—Circular de 3 de agosto de 1989, del Consejero de la Presidencia y Trabajo, sobre Incendios Forestales 1180

Consejería de la Educación y Cultura

—**Obras.**—Resolución de 28 de julio de 1989, adjudicación de las obras de construcción Galería de Tiro con Arco, en Cáceres 1181

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

—**Requisitoria.**—Requerimiento al arrendatario del Grupo 45 viviendas, Suerte de Saavedra de Badajoz 1181

V. Anuncios

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

—**Subasta.**—Resolución de 31 de julio de 1989, por la que se convoca subasta para la construcción de cada una de las paradas de autobuses en diversas localidades 1182

—**Subasta.**—Resolución de 31 de julio de 1989, por la que se convoca subasta para la construcción de las obras de construcción de una estación de autobuses en Olivenza 1182

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

—**Subasta.**—Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la

<u>Página</u>	<u>Página</u>		
adjudicación de las obras de construcción de 50 viviendas en Villanueva de la Serena (Badajoz).....	1182	— Subasta. —Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas en Arroyo de la Luz (Cáceres)..	1186
— Subasta. —Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Huélagá (Cáceres)	1183	— Subasta. —Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 24 viviendas en Alburquerque (Badajoz)	1187
— Subasta. —Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 50 viviendas en Villanueva de la Serena (Badajoz).....	1183	— Subasta. —Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Torrequemada (Cáceres)	1187
— Subasta. —Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 4 viviendas en Rena (Badajoz)	1184	— Subasta. —Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Belvís de Monroy (Cáceres)	1187
— Subasta. —Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 24 viviendas en La Roca de la Sierra (Badajoz).....	1184	— Subasta. —Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Pizarro (Cáceres)	1188
— Subasta. —Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de edificación y urbanización de 10 viviendas en Pueblo Nuevo de Miramontes (Cáceres)	1184	— Subasta. —Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de 25 viviendas en Llerena (Badajoz)	1188
— Subasta. —Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 30 viviendas en Talavera la Real (Badajoz)..	1185	— Subasta. —Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción y urbanización de 48 viviendas en Cáceres	1189
— Subasta. —Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de edificación y urbanización de 20 viviendas en Los Santos de Maimona (Badajoz)	1185	— Subasta. —Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción y urbanización de 52 viviendas en Cáceres	1189
— Subasta. —Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Valdehornillos (Badajoz)	1186	Consejería de Emigración y Acción Social	
		— Obras. —Corrección al anuncio de 13 de julio de 1989, sobre contratación de las obras de «Construcción de un Centro Ocupacional de Minusválidos» en Moraleja	1190

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se establecen subvenciones para los contratos de polinización entre apicultores y explotaciones agrarias con frutales y otros cultivos entomófilos de Extremadura.

La apicultura presta un gran servicio a la agri-

cultura a través de su función polinizadora, aumentando los rendimientos de los cultivos. La instalación de colmenas en las explotaciones agrícolas, que hace el apicultor con los gastos que se producen, transporte, instalación, etc. no siempre quedan compensados con las contraprestaciones contractuales, si existen, con el agricultor.

Por ello, en aras de un mayor fomento del sector apícola en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, se hace aconsejable establecer una serie de ayudas que, en cierto modo, minoren los gastos descritos anteriormente.

En su virtud, tengo a bien

ORDENAR:

artículo 1.º—Se hace una línea de subvenciones para el fomento de los asentamientos de colmenas de abejas en tierras de cultivo.

Artículo 2.º—Serán beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden, los apicultores que celebren contratos con agricultores, para el asentamiento de colmenas en explotaciones agrícolas destinadas al cultivo de girasol, colza, producción de semillas híbridas y frutales dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.º—La cuantía de las subvenciones será de 200 pesetas por colmena objeto de contratación, con un límite máximo de 500 colmenas por apicultor solicitante, que se financiarán con cargo al concepto correspondiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cada colmena tendrá como mínimo 4 cuadros de cría.

Artículo 4.º—Los contratos se celebrarán según el modelo establecido en el anexo I, pudiendo presentarse junto con la solicitud de subvención establecido en el anexo II, en las Agencias de Servicio de Extensión Agraria, que los remitirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

Artículo 5.º—Se crea la Comisión Apícola de Asentamientos Trashumantes, integrada por dos representantes de la Administración, designados por el Secretario General Técnico de entre funcionarios

que presten servicios en la misma y por 2 representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias que tengan relación con la apicultura.

Actuarán como Presidente y Secretario de la Comisión, los funcionarios a quienes se les asigne tal carácter en su designación por el Secretario General Técnico.

Artículo 6.º—Serán funciones de la Comisión Apícola de Asentamientos Trashumantes las siguientes:

a) Establecer las condiciones generales a que hayan de someterse los contratos.

b) Examinar los contratos y solicitudes de subvención que presenten los apicultores, proponiendo al Consejero de Agricultura, Industria y Comercio la concesión de aquellas que se ajusten a lo dispuesto en la presente Orden.

c) El seguimiento y control de los resultados de las ayudas.

d) Cualesquiera otras que se les asignen por el Consejero de Agricultura, Industria y Comercio.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de julio de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y
Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O N° 1
(CONTRATO DE ASENTAMIENTO APICOLA)

En _____ a ____ de 1.9__, se reúnen D. _____
con D.N.I. n° _____, vecino de _____
en la calle _____ N° _____, con teléfono n° _____
y D. _____ con D.N.I. n° _____, vecino de _____
teléfono n° _____ en la calle _____ N° _____, con
teléfono n° _____ y libremente

A C U E R D A N :

El Sr. _____ pone a disposición del Sr. _____
una superficie de _____ Has., con cultivo de _____
consciente de su necesidad de contar con la ayuda de las
abejas para la oportuna polinización en circunstancias climáticas normales.

- 1º.- Acepta las normas apícolas de la Comisión Apícola de Asentamiento Transhumante al efecto de polinización.
- 2º.- Dará facilidades para el acceso, carga y distribución de las colmenas, dentro de la normativa establecida.
- 3º.- Se compromete a no utilizar pesticidas nocivos para la abeja durante la floración y avisar con tiempo suficiente en caso de tramamientos que puedan afectarlas.
- 4º.- Acuerda satisfacer por colmena la cantidad de _____ por tal servicio apícola en las fechas siguientes:

De una sóla vez, antes del día __/__/__.

En _____ plazos :
1º) Antes del día __/__/__
2º) Antes del día __/__/__
3º) Antes del día __/__/__

El Sr. _____ ubicará en tal superficie un
número de _____ colmenas, con _____ cuadros de cría al menos, a razón de _____
colmenas por Ha.

- A) Serán colocadas antes del día __/__/__ y retiradas en el plazo de 20 días a contar desde __/__/__ en presencia de un representante del Sr. D. _____ si éste lo considera necesario.
- B) Dichas colmenas están registradas oficialmente y (SI ó NO) cuentan con el respaldo de Seguros de _____ a efectos de _____.

Como prueba de conformidad y admisión del arbitraje amistoso de la Comisión Apícola de Asentamiento Transhumante (C.A.A.T.), en caso de imprevistos, firmamos este acuerdo mutuo y privado.

EL AGRICULTOR

EL APICULTOR

Fdo.: _____

Fdo.: _____

A N E X O N º 2
SOLICITUD DE SUBVENCION DE ASENTAMIENTO APICOLA

D. _____ con D.N.I. nº _____,
vecino de _____ (_____), con domicilio habitual en
_____ N º _____, Teléfono: _____, Apicultor con
Registro de Explotación _____.

Manifiesta tener concertado con D. _____
el Contrato para polinización de _____ cuya fotocopia
adjunta para mantener en el tiempo acordado un asentamiento de _____ col-
menas en la finca _____.

Por ello, solicita a V.E. tenga a bien concederle la subvención de
_____ pesetas, que le corresponden, de acuerdo con la Orden de
fecha ___/___/___.

En _____ a ___ de _____ de 1.9__.

EL APICULTOR.-

Fdo.: _____

*Con fecha ___/___/___, y de acuerdo con
el contrato firmado se han instalado en la
finca _____
de mi explotación _____ colmenas.*

EL AGRICULTOR.-

Fdo.: _____

ORDEN de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se modifica la de 17 de mayo de 1989, de ayudas para paliar daños extraordinarios no asegurables a los agricultores de Extremadura.

La Orden de 17 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se conceden ayudas para paliar daños extraordinarios no asegurables a los agricultores en Extremadura, define en su artículo 1.º, los beneficiarios de dichas ayudas.

La interpretación de dicho artículo, en el caso de ganaderos afectados por daños contemplados en la Orden, ha podido dar lugar a problemas de encuadramiento de la ayuda a conceder, por lo que se ha considerado oportuno modificar algunos artículos que cubran tal circunstancia.

En consecuencia tengo a bien disponer:

Artículo 1.º

El artículo 1.º de la Orden de 17 de mayo, por la que se conceden ayudas para paliar daños extraordinarios no asegurables a los agricultores en Extremadura, quedará redactado de la siguiente forma:

«Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se establecen en la presente Orden, aquellos agricultores con explotaciones cuya superficie no supere las 15 Has. de regadío o 120 Has. de secano, que hayan sufrido daños en sus cosechas o en su capital de explotación, como consecuencia de efectos climatológicos adversos, frente a los cuales no existiere una adecuada cobertura de riesgos a través de los seguros agrarios. Excepcionalmente en el caso de explotaciones de ganado extensivo en secano la superficie de la explotación puede llegar a 480 Has.

En el caso de agricultores asociados, se contabilizará la parte proporcional de cada uno de ellos, siempre que dicha asociación esté legalmente constituida con anterioridad al siniestro».

Artículo 2.º

En el artículo 3.º, se incluirá al final un nuevo punto con la siguiente redacción:

3.5.—En daños en explotaciones de ganado extensivo, de acuerdo con la valoración de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio y hasta un máximo del resultado de multiplicar por 1.560 pesetas, el número de ovejas madres de la explotación o del número de cabezas equivalentes en ovejas si se trata de otras especies ganaderas.

Artículo 3.º

El impreso que se menciona en el artículo 4.º de la Orden citada, puede ser sustituido por el que se acompaña como anexo a la presente Orden.

Artículo 4.º

El resto del articulado no sufre variación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Aquellas solicitudes cursadas con anterioridad y de acuerdo con la Orden de 17 de mayo de 1989, podrán ser ratificadas, acogiéndose a lo dispuesto en la presente Orden, en un plazo de 15 días a partir de su publicación en el D.O.E.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de julio de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos: _____ Nombre: _____

D.N.I. o C.I.F. nº: _____ Calle: _____

Población: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Teléfono: _____

DECLARO: Que mi explotación ha sufrido los daños que especifico a continuación:

FECHA DEL SINIESTRO: ____ / ____ / _____

AGENTE ATMOSFERICO: _____ MUNICIPIO: _____

	<u>RECURSO AFECTADO</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>NUMERO Y TIPO DE GANADO</u>	<u>DAÑO (Rs)</u>
REGADIO	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
SECANO	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____

BIENES DE EXPLOTACION

DAÑOS (Rs)

SUPERFICIE TOTAL EXPLOTACION: _____ HAS. REGADIO: _____ HAS. SECANO: _____

S O L I C I T O: Sea tramitada la Ayuda, que acogiéndome a la Orden del D.O.E. nº _____ de fecha _____ de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, tengo derecho a percibir, comprometiéndome a aportar la documentación que me sea exigida para demostrar la veracidad de los datos reflejados (acompañó fotocopia D.N.I., Cartilla Seguridad Social, Certificado de la Cámara Agraria ó Ayuntamiento de la superficie de la explotación y cartilla ganadera).

_____ a ____ de _____ de 1989.

(Firma del Solicitante)

ORDEN de 31 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se establecen ayudas a la contratación de servicios técnicos para marcar cerdos con destino a la denominación de origen «Dehesa de Extremadura».

El Decreto 59/89 de 4 de julio (D.O.E. núm. 57, de 20 de julio de 1989), ha aprobado la denominación de origen de ámbito territorial «Dehesa de Extremadura» para jamones y paletas y su Reglamento.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen, debe proceder al registro de las explotaciones que cumplan las condiciones que establece el Reglamento para proporcionar la materia prima de la denominación de origen.

El Reglamento establece que los animales destinados a proporcionar piezas para la denominación de origen, deben ser convenientemente marcados, para identificarlos con arreglo a los grupos admisibles.

Las organizaciones de productores del Sector, por su propia naturaleza pueden colaborar de forma eficaz con el Consejo Regulador, al establecimiento de los citados registros y marcajes.

La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, tiene encomendado impulsar la puesta en funcionamiento de la denominación de origen, para lo cual cuenta con una partida presupuestaria destinada al fomento de los Consejos Reguladores.

En consecuencia, dada la necesidad de reforzar la actuación del Consejo Regulador y en virtud de las atribuciones conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1.º

La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, podrá conceder ayudas a las Organizaciones de Productores Agrarios de cerdo ibérico reconocidas por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, para la contratación, por un período mínimo de seis meses, de servicios técnicos destinados al marcaje e identificación de cerdos, con destino a la denominación de origen, bajo la supervisión del Consejo Regulador.

Artículo 2.º

Las ayudas podrán llegar hasta el 50% del presupuesto total de contratación durante un año como máximo, sin que en ningún caso pueda superar la cuantía de 2.000.000 pesetas por Organización solicitante.

Artículo 3.º

El pago de la ayuda podrá hacerse en dos tramos de la siguiente forma:

A) 40% a la firma del contrato de prestación de servicios.

B) 60% al término del período de contrato, previa presentación de memoria de actividades realizadas y aprobación por el Consejo Regulador.

Artículo 4.º

Para garantizar la competencia técnica suficiente será requisito necesario que la contratación se haga con profesionales colegiados competentes, los cuales deberán presentar declaración jurada de no estar incurso en las incompatibilidades previstas en el Decreto 61/84 de 9 de agosto

Artículo 5.º

Las solicitudes para la obtención de las ayudas se formularán en instancias dirigidas al director general de Comercio e Industrias Agrarias, antes del 30 de noviembre de cada año. Dicha contratación deberá comenzar entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de cada año.

Artículo 6.º

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

A) Memoria descriptiva de la actuación con el Visto Bueno del Consejo Regulador.

B) Titulación y cualificación de los profesionales a contratar.

C) Presupuesto total de la acción con desglose de los salarios de la contratación prevista y gastos de ejecución.

D) Estatutos o escrituras de la Organización de productores agrarios legalizados.

E) Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.

F) Poder otorgado a favor de la persona que formule la petición.

G) Modelo del contrato de trabajo.

Artículo 7.º

La Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, independientemente de la documentación antes mencionada, podrá exigir en cada caso la documentación complementaria que estime necesario.

Artículo 8.º

Las ayudas serán concedidas por Resolución del Consejero de Agricultura, Industria y Comercio a propuesta del Director General de Comercio e Industrias Agrarias, de acuerdo con las disponibilidades de la partida presupuestaria de ayudas a los Consejos Reguladores.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Comercio e Industrias Agrarias para dictar las disposiciones que estime oportunas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entra en vigor

el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de julio de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,

FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

II. Autoridades y Personal**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO**

RESOLUCION de 3 de agosto de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se nombra funcionario del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a don Manuel Mayoral Moreno.

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de esta Consejería de 12 de abril de 1989, fue nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo de Titulados Medios, don Manuel Mayoral Moreno.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 13 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 25 de agosto de 1987, procede el nombramiento de funcionario del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.º, 1) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal,

RESUELVE:

PRIMERO.—Nombrar funcionario del Cuerpo de Titulados Medios, turno libre, Especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, al aspirante aprobado don Manuel Mayoral Moreno, D.N.I. n.º 6.988.668, adjudicándole provisionalmente el mismo destino que se le asignó para la realización del período de prácticas.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionario, deberá prestar el juramento o promesa prevista en el artículo 35.º, c) de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

TERCERO.—Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 3 de agosto de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

Ilmos. Sres. Director General de la Función Pública y los Secretarios Generales Técnicos de todas las Consejerías.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de agosto de 1989, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que delega determinadas funciones de las que tiene asignadas en materia patrimonial en el Jefe del Servicio de Patrimonio don Tomás González Gutiérrez.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 23 de octubre de 1987, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 87, de fecha 3 de noviembre, asignó a esta Secretaría General Técnica las funciones y competencias de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio en lo relativo a materia patrimonial.

La Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964 y Reglamento para su aplicación de 5 de noviembre del mismo año, —aplicables a esta Comunidad Autónoma al carecer la misma de legislación propia sobre la materia— disponen que en el otorgamiento de las escrituras de adquisiciones, enajenaciones, permutas y cesiones de bienes inmuebles ostentará la representación de la Comunidad Autónoma el Director General del Patrimonio o funcionario en quien delegue.

Asimismo, la Ley y Reglamento citados atribu-

yen al Director General del Patrimonio la competencia para formalizar, por sí mismo o a través de delegación los contratos relativos al arrendamiento de bienes inmuebles.

En uso de las facultades que ostento en virtud de la Orden, Ley y Reglamento citados y en base asimismo a lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa autorización del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

RESUELVO

Delegar en el Jefe del Servicio de Patrimonio, don Tomás González Gutiérrez, las facultades que tengo atribuidas de representar a la Comunidad Autónoma en el otorgamiento de las escrituras y en la formalización de los contratos de adquisiciones, enajenaciones, permutas, cesiones y cualesquiera otros relativos a materia patrimonial que debiera suscribir por razón del cargo de Director General del Patrimonio en funciones que desempeño.

Mérida, 1 de agosto de 1989.

El Secretario General Técnico,
JUAN DURAN MUÑOZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CIRCULAR de 3 de agosto de 1989, del Consejero de la Presidencia y Trabajo, sobre incendios forestales.

Ante las circunstancias climatológicas que se están produciendo en este verano en todo el territorio regional y consecuentemente ante el incremento del número de incendios que se han producido hasta el momento, se hace necesario recordar a todas las autoridades competentes y a todos los ciudadanos extremeños las medidas que deben ser adoptadas para evitar que pueda producirse una catástrofe irreparable en la Comunidad Autónoma.

Extremadura es una región que necesita conservar sus espacios naturales porque es y será, con mayor fuerza en un futuro próximo, uno de los atractivos y posibles focos de desarrollo de esta región.

Los incendios forestales, por el contrario, constituyen un peligro permanente para el desarrollo de la región, por lo que autoridades y ciudadanos en general debemos incrementar nuestro esfuerzo sobre todo en situaciones límites, como las que se vienen produciendo este verano, reforzando y garantizando la coordinación necesaria entre las Administraciones Públicas.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el Acuerdo de 2 de mayo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, PLAN INFOEX-89, recuerdo a las autoridades y ciudadanos en general que deben tener presente las siguientes disposiciones:

Primera: Los Directores del Plan INFOEX en cada provincia deberán comunicar al Presidente de la Comisión Permanente de Protección Civil, por telefax o teléfono, todos los incendios forestales en el momento en que la superficie quemada sea superior a 15 hectáreas, haciendo mención a los datos que se señalan en el apartado 7.2.4. del Plan INFOEX-1989

(D.O.E. n.º 40, de 23 de mayo de 1989), así como a los medios personales y materiales que están colaborando en la extinción del incendio forestal.

Segunda: Las autorizaciones de quemas de rastrojos, de operaciones de carboneo en instalaciones no fijas y de otras operaciones con fuego obligan a cumplir rigurosamente con las medidas preventivas que se establecen en el apartado 6.3.1. del Plan INFOEX-1989.

Los alcaldes y demás Agentes de las Administraciones Públicas comunicarán las infracciones a dicha norma en el plazo de 24 horas desde que tengan conocimiento de las mismas, a los efectos de la imposición de las sanciones administrativas contempladas en el Reglamento de Incendios Forestales, considerándose tal infracción antes mencionada como falta muy grave.

Tercera: Igualmente los Alcaldes y demás agentes de las Administraciones Públicas comunicarán en las mismas condiciones que las señaladas en el número anterior, las infracciones tipificadas en los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento de Incendios Forestales y especialmente las siguientes conductas:

a) Como faltas leves:

—No mantener los caminos, pistas o fajas de cortafuegos de las explotaciones forestales libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos y limpios de residuos y desperdicios.

—Dejar en forma que constituyan riesgo de incendios, los residuos de las explotaciones forestales.

—Acampar dentro de las zonas forestales, pero en lugar distinto al establecido con dicha finalidad.

—Dejar abandonados en el bosque restos combustibles o susceptibles de provocar combustión.

b) Como faltas graves:

—Arrojar fósforos o puntas de cigarro en ignición al transitar por las zonas forestales.

—Negarse a prestar colaboración personal para la extinción de un incendio habiendo sido requerido para ello.

—Negar el uso de aguas públicas o privadas y de materiales para la extinción de un incendio forestal, así como impedir el paso por una finca o heredad cuando sea necesario para los trabajos de extinción de incendios.

c) Como faltas muy graves:

—Quemar o encender fuego en un monte cuando esté prohibido o abandonado, después de encenderlo antes de que esté totalmente apagado.

—Realizar operaciones en el monte a menor distancia del mismo de la que haya sido prevista, con empleo de fuego o de combustión sin tomar las debidas precauciones, aun cuando se posea autorización en los casos en que sea exigible o sin cumplir las condiciones fijadas.

—Quemar basureros sin autorización o, aun teniéndola, hacerlo sin tomar las debidas precauciones.

Cuarta: Los Alcaldes, una vez que tengan conocimiento de un incendio forestal en sus respectivos términos municipales, se personarán inmediatamente en el lugar del siniestro para organizar y dirigir los trabajos de extinción, contando obligatoriamente cuando estén presentes, con el asesoramiento de los técnicos y agentes forestales.

Quinta: Extinguido el incendio, los Alcaldes establecerán el suficiente número de retenes de vigilancia, para cubrir todo el perímetro de la zona afectada por el incendio y evitar que se reproduzca.

Los retenes y patrullas que se establezcan para el fin mencionado estarán formados especialmente por los propietarios y poseedores de las fincas afectadas, trabajadores beneficiarios de las prestaciones por desempleo y trabajadores contratados con cargo a fondos del P.E.R.

Se ordenará la permanencia y efectividad de dichos retenes durante el tiempo necesario y en todo caso, si en el incendio se ha quemado superficie arbolada o existe peligro de que se queme, durante las 24 horas siguientes, estableciendo los turnos que se consideren precisos.

Sexta: Una vez extinguidos los incendios que hayan afectado a más de 15 hectáreas, el Presidente de la Comisión Permanente de Protección Civil recabará los informes precisos para determinar las causas previsibles provocadoras del incendio.

Cuando de acuerdo con la información disponible, pudieran resultar beneficios del incendio para los terrenos, fincas colindantes y/o términos municipales, los órganos administrativos competentes iniciarán los procedimientos administrativos correspondientes con carácter preferente y urgente para evitar que se produzcan dichos beneficios.

En especial, se estudiarán las medidas que deban ser adoptadas en aquellos incendios provocados para facilitar la caza o contra acotamientos de caza, los provocados para regenerar el pasto para ganadería o pastoreo, para bajar o aprovechar la madera y aquellos que previsiblemente tengan como finalidad

aumentar las inversiones públicas u obtener salarios en la restauración de las áreas incendiadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Mérida, 3 de agosto de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando las obras de Construcción Galería de Tiro con Arco, en Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 26-7-89, de las obras de «Construcción Galerías de Tiro con Arco, en Cáceres», a favor de la Empresa PLACONSA, por la cantidad de 12.620.957 pesetas.

Mérida, a 28 de julio de 1989.

El Secretario General Técnico
P.D. 5-7-89
JOSE ALVARADO GRANDE

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

REQUERIMIENTO al arrendatario del Grupo de 45 viviendas en Suerte de Saavedra de Badajoz.

En el expediente administrativo de desahucio que se ha incoado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente de la que es arrendatario del Grupo 45 Viviendas en Badajoz, Suerte de Saavedra. Portal 1, 4.º A., doña Angela Blanco Canchales, se ha formulado por el Instructor del Expediente, Pliego de Cargos, concediéndole un plazo de CUATRO DIAS para su contestación por escrito, en el que formulará las alegaciones que considere oportuno para su descargo.

Al encontrarse dicho titular ausente de dicha localidad se hace saber por este requerimiento que durante un plazo de OCHO DIAS a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentra expuesto al público mencionado pliego de cargos en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, a efectos de notificación y que transcurrido el mismo se dará por evacuado el trámite, siguiendo el curso del expediente.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca subasta para la construcción de cada una de las paradas de autobuses en las localidades que se relacionan.

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la contratación individualizada, mediante la correspondiente subasta para cada una de ellas, de las obras contenidas en cada respectivo «Proyecto de parada de autobuses en...» las localidades y con el tipo de licitación que se indican:

Alcántara-Estorninos (Badajoz) 3.496.406 ptas.
 Puebla del Prior (Badajoz) 3.458.924 ptas.
 Cristina (Badajoz) 2.539.920 ptas.
 Carcaboso (Cáceres) 2.504.930 ptas.
 Caminomorisco (Cáceres) 1.930.393 ptas.
 Mirandilla (Badajoz) 1.169.059 ptas.
 Retamal de Llerena (Badajoz) 855.918 ptas.

En todas ellas las circunstancias de la contratación serán las siguientes:

- Período de ejecución: Dos meses.
- Fianza provisional: Dispensada.
- Clasificación del Contratista: No se requiere.

—Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyectos Técnicos: Se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados, al igual que el resto de cada expediente, en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

—Modelo de proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

—Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería hasta las 14 horas del día 5 del próximo mes de septiembre.

—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas, n.º 11, Mérida) a partir de las 10 horas del siguiente día 7 de septiembre de 1989.

Mérida, 31 de julio de 1989.

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de una Estación de Autobuses en Olivenza (Badajoz).

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la contratación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el «Proyecto de estación de autobuses Olivenza (Badajoz)», con las siguientes circunstancias:

- 1.—Tipo de licitación: 42.578.481 ptas.
- 2.—Plazo de ejecución: Doce meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo, todos; Categoría, c.
- 5.—Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación del expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería.
- 6.—Modelo de Proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7.—Presentación de Proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, hasta las 14 horas del día 5 del próximo mes de septiembre.
- 8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas, n.º 11, Mérida) a partir de las 10 horas del siguiente día 7 de septiembre de 1989.

Mérida, 31 de julio de 1989.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 50 viviendas en Villanueva de la Serena (Badajoz).

Objeto: Construcción de 50 viviendas en Villanueva de la Serena (Badajoz).

Tipo de licitación: 219.985.178 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 20 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de

acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, e.

Modelo de proposición económica: figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 18 de septiembre de 1989, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 29 de septiembre de 1989.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Huélagá (Cáceres).

Objeto: Construcción de 5 viviendas en Huélagá (Cáceres).

Tipo de licitación: 18.075.973 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, e.

Modelo de proposición económica: figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentados en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección,

cumpliendo los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 50 viviendas en Villanueva de la Serena (Badajoz).

Objeto: Construcción de 50 viviendas en Villanueva de la Serena (Badajoz).

Tipo de licitación: 189.766.110 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 20 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, e.

Modelo de proposición económica: figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 18 de septiembre de 1989, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 29 de septiembre de 1989.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas

vas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 4 viviendas en Rena (Badajoz).

Objeto: Construcción de 4 viviendas en Rena (Badajoz).

Tipo de licitación: 17.693.114 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, c.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 24 viviendas en La Roca de la Sierra (Badajoz).

Objeto: Construcción de 24 viviendas en La Roca de la Sierra (Badajoz).

Tipo de licitación: 86.387.317 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, e.

Modelo de proposición económica: figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentados en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de edificación y urbanización de 10 viviendas en Pueblo Nuevo de Miramontes (Cáceres).

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Pueblo Nuevo de Miramontes (Cáceres).

Tipo de licitación: 47.594.932 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 17 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, d.

Modelo de proposición económica: figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentados en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 18 de septiembre de 1989.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 30 viviendas en Talavera la Real (Badajoz).

Objeto: Construcción de 30 viviendas en Talavera la Real (Badajoz).

Tipo de licitación: 106.274.597 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, e.

Modelo de proposición económica: figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentados en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 18 de septiembre de 1989.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de edificación y urbanización de 20 viviendas en Los Santos de Maimona (Badajoz).

Objeto: Edificación y urbanización de 20 viviendas en Los Santos de Maimona (Badajoz).

Tipo de licitación: 104.085.578 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, e.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

do por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del 18 de septiembre de 1989.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Valdehornillos (Badajoz).

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Valdehornillos (Badajoz).

Tipo de licitación: 36.727.457 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, empleando los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del 18 de septiembre de 1989.

nismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas en Arroyo de la Luz (Cáceres).

Objeto: Construcción de 12 viviendas en Arroyo de la Luz (Cáceres).

Tipo de licitación: 44.345.664 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del 18 de septiembre de 1989.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas

vas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 24 viviendas en Alburquerque (Badajoz).

Objeto: Construcción de 24 viviendas en Alburquerque (Badajoz).

Tipo de licitación: 82.216.708 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, e.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del 18 de septiembre de 1989.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Torrequemada (Cáceres).

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Torrequemada (Cáceres).

Tipo de licitación: 36.549.714 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del 18 de septiembre de 1989.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Belvís de Monroy (Cáceres).

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Belvís de Monroy (Cáceres).

Tipo de licitación: 46.260.672 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Pizarro (Cáceres).

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Pizarro (Cáceres).

Tipo de licitación: 35.259.060 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, empleando los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de urbanización de 25 viviendas en Llerena (Badajoz).

Objeto: Urbanización de 25 viviendas en Llerena (Badajoz).

Tipo de licitación: 28.898.576 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario

Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, empleando los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción y urbanización de 48 viviendas en Cáceres.

Objeto: Edificación y urbanización de 48 viviendas en Cáceres.

Tipo de licitación: 275.982.443 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 20 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, e.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 18 de septiembre de 1989, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por

la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 29 de septiembre de 1989.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción y urbanización de 52 viviendas en Cáceres.

Objeto: Edificación y urbanización de 52 viviendas en Cáceres.

Tipo de licitación: 293.408.395 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 20 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, e.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 18 de septiembre de 1989, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 29 de septiembre de 1989.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 2 de agosto de 1989.

**CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION
SOCIAL**

*CORRECCION del anuncio del D.O.E. n.º
55 de fecha 13/7/89 sobre Contratación de
Obras de «Construcción de un Centro Ocu-
pacional de Minusválidos» en Moraleja.*

En relación con la subasta para la contratación

de obras de «construcción de un Centro Ocupacional de Minusválidos» en Moraleja y en cumplimiento de lo dispuesto sobre la publicación de Obras en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, se hace necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes, que finalizará el próximo día 25 de agosto de 1989, no variando ningún otro dato de la convocatoria.

Mérida, 18 de julio de 1989.



**DIARIO OFICIAL
DE**

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)